



Universidad Nacional de Lanús

060/99

Lanús, 02 DIC 1999

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados nacionales o internacionales con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que Federico Mallo (Bloomberg Television Network) y esta Universidad han manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio Marco tendiente a establecer una relación de cooperación mutua en las áreas de capacitación, investigación, comunicación audiovisual y tecnología en el marco del Departamento de Humanidades y Artes y el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo;

Que ambas partes pretenden establecer una red comunicacional fluida que permita capacitar a los alumnos de Audiovisión en el campo de la producción y post-producción de programas televisivos; generar pasantías para los alumnos egresados de la Licenciatura en Audiovisión y realizar micros televisivos sobre economía para el programa "Desde la Bolsa en Directo" con la participación de docentes y alumnos de la Licenciatura en Economía y de la Licenciatura en Audiovisión;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Marco con Federico Mallo (Bloomberg Television Network), que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANÚS Y FEDERICO MALLO
(BLOOMBERG TELEVISION NETWORK)**

Entre la Universidad Nacional de Lanús representada en este acto por la Señora Rectora Lic. Ana María Jaramillo con domicilio en 29 de Septiembre 2300, Lanús, en adelante la UNLa, por una parte, y por la otra, Federico Mallo productor ejecutivo y responsable del programa "Desde la Bolsa en Directo" emitido por Bloomberg Television Network, con domicilio en 25 de Mayo 375, Capital Federal, acuerdan la celebración del presente convenio marco a fin de facilitar la suscripción de convenios específicos según las actividades y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a partir de la firma del presente convenio, a establecer una relación de cooperación mutua en las áreas de Capacitación, Tecnología y Comunicación Audiovisual, como continuidad de lo que la UNLa desarrolla en el Departamento de Humanidades y Artes a través de la Licenciatura en Audiovisión, y en el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo a través de la Licenciatura en Economía, y sin que ésto implique exclusividad para cualquiera de las partes.

SEGUNDA: a) Federico Mallo (Bloomberg Televisión Network), organizará conjuntamente con la Universidad Nacional de Lanús las actividades que se decidan de común acuerdo, en las áreas arriba detalladas.

b) Las partes acuerdan establecer una red comunicacional fluida y continua a partir de la firma del presente convenio que permita: capacitar a alumnos de Audiovisión en el campo de la producción y post-producción de programas televisivos; generar pasantías en el canal para los alumnos egresados de la Licenciatura en Audiovisión; realizar micros televisivos sobre economía para el programa "Desde la Bolsa en Directo", con la participación de docentes y alumnos de la Licenciatura en Economía de la UNLa y docentes y alumnos de la Licenciatura en Audiovisión.

Los costos de estas actividades serán sustentadas con recursos a convenir.

Universidad Nacional de Lanús

TERCERA: Las partes deciden la creación de una Comisión Mixta que entenderá en el área especificada en la cláusula Segunda del presente convenio. Dicha Comisión Mixta tendrá funciones de coordinación y planificación en relación a las actividades académicas que se organicen en forma conjunta. Dicha Comisión estará integrada por un (1) representante de la UNLa y un (1) representante de Federico Mallo (Bloomberg Television Network).

CUARTA: La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluar la factibilidad de las propuestas conjuntas que surjan acerca de las actividades académicas que se propongan.
- b) evaluar criterios de prioridad con respecto a la selección e implementación de las propuestas.
- c) establecer el marco normativo general que permita revisar y actualizar los proyectos en función de los resultados obtenidos y de la demanda de la población potencial a la que se orienta.
- d) proponer mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas desarrolladas.

Todo lo resuelto por esta Comisión Mixta será refrendado por las partes firmantes del presente convenio.

QUINTA: Las partes se comprometen a firmar convenios anexos por cada actividad académica conjunta con el fin de establecer en cada caso las pautas administrativas y financieras así como las pautas de organización y académicas en los casos que corresponda.

SEXTA: Este Convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús. Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los veintiocho días del mes de Octubre de 1999.



2